



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Delia Gómez Camello (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

Se produce la intervención del Sr. Huertas Delgado, para hacer una corrección en relación a la segunda intervención del Sr. Carmona Limón en el punto decimooctavo del orden del día.

Finalizada esta intervención, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Sres. Concejales y

Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado con la inclusión de la observación del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Manuel Huertas Delgado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **OCTUBRE:**
FECHAS: DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
NÚMEROS: DEL 1AL 564

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS, DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2014 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 32 SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 24 de octubre de 2013, en sesión Plenaria se aprobó inicialmente el expediente de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos para 2014. El expediente ha sido expuesto al público, conforme a lo preceptuado en el Texto Refundido de Régimen Local 2/2004 de 5 de marzo, mediante inserción de anuncio en el Tablón, en el Diario Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 29 de octubre de 2013.

Según certificado emitido por el Registro General, se ha presentado solo la reclamación de FECOAMBA a través de su representante D. Francisco Martí Roy, en la que insta una rebaja en la cuota del mercadillo en un 30%.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales, que garantizan que el expediente de Ordenanzas inicialmente aprobado y que ahora se impugna, cumple con la normativa vigente y plasma los postulados y principios del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el día 29 de marzo de 2012, así como los Marcos Presupuestarios aprobados recientemente

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el incremento del IPC (1,5%), y por tanto, la modificación en las tarifas, tipos de gravamen, cuotas tributarias, fianzas y cuantía de los precios públicos de todas las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos vigentes en este Ayuntamiento, con la única excepción de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Tasa por Guarderías y contribuciones Especiales, según el anexo que acompaña a la presente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Fiscal n° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2

Ordenanza Fiscal n° 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6

Disposición Transitoria, se añade

Ordenanza Fiscal n° 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 8

Ordenanza Fiscal n° 9 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

Artículo 6

Ordenanza Fiscal n° 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE LA GRUA MUNICIPAL Y DEPOSITO DE VEHICULOS

Artículo 5.

Se añade artículo 6 bis

Ordenanza Fiscal n° 49 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS EXPEDIENTES DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 2

Ordenanza n° 53 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO PRINCIPAL (SALA ESCENICA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Artículo 4

Ordenanza Fiscal nº 54 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS PUBLICOS EN LA DEHESA VIGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERIA.

Artículo 6

CUARTO.- Derogar la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora del Servicio de Transporte.

QUINTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro y consolidado de todas las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, rectificando los errores materiales en la Ordenanza número 10 y en la Ordenanza nº 16, haciendo constar que contra el presente acuerdo, solo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación de pronunciamiento sobre alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos, de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos, ejercicio 2014 y derogación de la ordenanza nº 32 sobre prestación del servicio de transporte, con la obtención del siguiente resultado:

“Con fecha 24 de octubre de 2013, en sesión Plenaria se aprobó inicialmente el expediente de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos para 2014. El expediente ha sido expuesto al público, conforme a lo preceptuado en el Texto Refundido de Régimen Local 2/2004 de 5 de marzo, mediante inserción de anuncio en el Tablón, en el Diario Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 29 de octubre de 2013.

Según certificado emitido por el Registro General, se ha presentado solo la reclamación de FECOAMBA a través de su representante D. Francisco Martí Roy, en la que insta una rebaja en la cuota del mercadillo en un 30%.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales, que garantizan que el expediente de Ordenanzas inicialmente aprobado y que ahora se impugna, cumple con la normativa vigente y plasma los postulados y principios del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el día 29 de marzo de 2012, así como los Marcos Presupuestarios aprobados recientemente

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para 2014.

Sometido el punto primero a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la desestimación de la reclamación presentada al expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para 2014, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el incremento del IPC (1,5%), y por tanto, la modificación en las tarifas, tipos de gravamen, cuotas tributarias, fianzas y cuantía de los precios públicos de todas las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos vigentes en este Ayuntamiento, con la única excepción de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Tasa por Guarderías y contribuciones Especiales, según el anexo que acompaña a la presente.



Sometido el punto segundo de la propuesta a votación, se produce un empate al obtenerse como resultado el voto a favor del Partido Popular (10) y los votos en contra del PSOE (8), IUCA (1) y PA (1), por lo que se somete el punto segundo de la propuesta a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la propuesta por *mayoría simple* de los miembros presentes de la Corporación, *excepto* la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en el teatro principal (Sala Escénica), la Ordenanza Fiscal nº 54 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos públicos en la Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería, la Ordenanza Fiscal nº 55, reguladora de la tasa por prestación de servicios veterinarios y alojamiento de equidos en Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería y la Ordenanza Fiscal nº 56, reguladora de la tasa por prestación de servicios para las autorizaciones de aparcamientos privados en Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería, que se aprueban *por mayoría absoluta* del número legal de miembros de la Corporación con los votos a favor del Partido Popular (10) e Izquierda Unida (1) y los votos en contra del PSOE (8) y PA (1), en todos sus sentidos y términos.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación en el articulado de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Fiscal nº 1

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Ordenanza Fiscal nº 3

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6

Disposición Transitoria, se añade

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Ordenanza Fiscal nº 4

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 8

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza Fiscal nº 9

REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

Artículo 6

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana

Ordenanza Fiscal nº 13

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE LA GRUA MUNICIPAL Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Artículo 5.

Se añade artículo 6 bis

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la tasa por prestación del servicio de la grúa municipal y depósito de vehículos.

Ordenanza Fiscal nº 49

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS EXPEDIENTES DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 2

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 49, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los expedientes de calificación de vivienda protegida, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Ordenanza nº 53

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO PRINCIPAL (SALA ESCENICA)

Artículo 4

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (Sala Escénica), por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Ordenanza Fiscal nº 54

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS PUBLICOS EN LA DEHESA VIRGEN DE LA CABEZA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERIA.

Artículo 6

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 54, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos públicos en la dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



CUARTO.- Derogar la Ordenanza Fiscal n° 32 Reguladora del Servicio de Transporte.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de la Derogación de la Ordenanza Fiscal n° 32, reguladora del Servicio de Transporte.

QUINTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro y consolidado de todas las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, rectificando los errores materiales en la Ordenanza número 10 y en la Ordenanza n° 16, haciendo constar que contra el presente acuerdo, solo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2014.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Sra. Interventora Acctal de Fondos, de fecha 11 de diciembre de 2013, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2012, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	12.246.578,05	1.- Impuestos Directos	10.872.915,43 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.424.049,12	2.- Impuestos Indirectos	284.778,06€
3.- Gastos Financieros	1.545.000,00	3.- Tasas y Otros Ingresos	8.253.470,37€
4.- Transferencias Corrientes	1.792.391,51	4.- Transferencias Corrientes	11.607.542,44€
5. Fondo de Contingencia 137.000,00		5.- Ingresos Patrimoniales	20.585,51 €
Subtotal	27.145.018,68€	Subtotal	31.039.291,81€

) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	956.629,52	6.- Enajenación Inversiones	0
7.- Transferencias de Capital	0,00	7.- Transerencia de Capital	870.636,82
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	1.889.000,00	9.- Pasivos Financieros	
Subtotal	2.845.629,52€	Subtotal	870.636,82€

TOTAL GASTOS	29.990.648,20€	TOTAL INGRESOS	31.909.928,63€
---------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------



PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

GASTOS		INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	0,00 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17.696,24€	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	202.900,42€	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	858.264,01 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Subtotal	220.596,66€	Subtotal	858.264,01 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	453.000,00€	6.- Enajenación Inversiones	0 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transferencia de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	184.667,35€	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
Subtotal	637.667,35€	Subtotal	0 €
TOTAL GASTOS	858.264,01€	TOTAL INGRESOS	858.264,01 €

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- Bases de Ejecución
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Plantilla de Personal
- Relación de Puestos de Trabajo
- Anexo de Inversiones
- Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2014 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.

TERCERO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos. 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL 39/1988.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Andalucista, registrada de entrada con el número 15.380 el día 17 de Diciembre de 2013, la cual no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular y cuyo texto literal es el que sigue:

“El Grupo Municipal Andalucista presenta una reclamación al presupuesto municipal de 2014, en lo que respecta a la inclusión de la asignación de las ellas de LOS VILARES DE ANDÚJAR-SAN JOSÉ DE ESCOBAR Y LA ROPERA, en el capítulo nº 4 de TRANSFERENCIAS CORRIENTES, eliminándolo del capítulo nº 2 de GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”



El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M. Estrella Martínez, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 2.175.000 DE EUROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar la operación de tesorería vigente con la Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 2.175.000 Euros y concertar una operación de tesorería por importe de 2.175.000,00€, en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la ofertas presentadas y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 17 de diciembre del presente. Y ante el obligado cumplimiento del plazo de concertación de la nueva operación de Tesorería , pues el plazo de la anterior vence el diciembre de 2013 , se hace necesario su aprobación aún sin el sometimiento al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda , y es por todo ello que ,

PROPONGO:

PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya por importe de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (2.175.000,00 €) con la siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO	COMISION APERTURA	VENCIMIENTOS	PLAZO DE AMORTIZACION
BANCO BILBAO VIZCAYA	2.175.000,00	6,95 %	0,65 %	trimestral de interes y Amortizacion mensual de 10.000 €	1 AÑO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO : Dar traslado de la presente al Banco Bilbao Vizcaya , al Área Económica y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M. Estrella Martínez, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, propone el debate conjunto de los puntos sexto y séptimo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. MANUEL SOTOMAYOR MURO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura de fecha 12 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el dictamen del Órgano de Cultura en Sesión de fecha 11 de Abril de 2013, por el que se propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Andújar al Profesor **D. Manuel Sotomayor Muro**.

Atendida la instrucción del expediente en el que se han recabado un amplio número de adhesiones a esta iniciativa por los merecimientos especiales que concurren al profesor Sotomayor.

Visto el Informe de la Técnico de Cultura de fecha 12 de noviembre de 2013 y el Informe del Secretario General de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Habiéndose cumplido los requisitos para la concesión de la citada distinción, por la presente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Andújar al Profesor D. Manuel Sotomayor Muro.

SEGUNDO.- Dar traslado al Distinguido, a la Concejalía de Cultura y al Responsable de Protocolo Municipal, al objeto de la inscripción en el Libro de Honores y Distinciones.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M. Estrella Martínez, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. MIGUEL FUENTES DEL OLMO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura de fecha 12 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el dictamen del Órgano de Cultura en Sesión de fecha 17 de Diciembre de 2012, por el que se propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Andújar a **D. Miguel Fuentes del Olmo.**

Atendida la instrucción del expediente en el que se han recabado un amplio número de adhesiones a esta iniciativa por los merecimientos especiales que concurren a D. Miguel Fuentes del Olmo.

Visto el Informe de la Técnico de Cultura de fecha 12 de noviembre de 2013 y el Informe del Secretario General de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Habiéndose cumplido los requisitos para la concesión de la citada distinción, por la presente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Andújar al Profesor D. Miguel Fuentes del Olmo.

SEGUNDO.- Dar traslado al Distinguido, a la Concejalía de Cultura y al Responsable de Protocolo Municipal, al objeto de la inscripción en el Libro de Honores y Distinciones.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M. Estrella Martínez, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE DESARROLLO, BALANCE Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CEMENTERIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios en funciones de Control del Cementerio Municipal en sesión extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación al la aprobación del “Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal”.

Vista la documentación presentada por la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal “Parque de Andújar,” en cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción, Urbanización y Explotación del Cementerio Municipal.

Vistos todos los informes técnicos que constan en el expediente de su razón.

Por ello, propongo que por la Comisión Informativa de Servicios en funciones de control del Cementerio Municipal, se dictamine favorablemente, para elevarlo al proximo Pleno lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a la Empresa Concesionaria, así como al Área de Servicios y Área Económica.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 2 (1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE PARTE DEL ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD A ASOCIACIONES MUSICALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, sito en Ronda Mestanza, a Asociaciones de Música de Andújar, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a las Asociaciones de Música Agrupación Maestro Amador y Asociación Cultural Cofrade “A golpe de llamador”, de Andújar de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo y Concejalía de Educación para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conllevan y desarrollan. Las zonas de uso propio y compartido objeto de cesión son las determinadas en el informe de Urbanismo y Memoria Justificativa de Educación.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de un año contado a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniera utilizando.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos



6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a las asociaciones solicitantes, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Educación, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CESIÓN DE USO DE LOCAL DE PLANTA 1ª EN PLAZA RIVAS SABATER A ASOCIACIÓN PLATAFORMA CIUDADANA ANDÚJAR INDUSTRIAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de local de planta 1ª del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater a la Asociación Plataforma Ciudadana “Andújar Industrial” para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Servicios, Patrimonio, e Intervención.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del bien dependencia situada en la planta primera con superficie de 17,17 m² conforme al informe técnico del Sr. Arquitecto técnico municipal.

SEGUNDO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación Plataforma Ciudadana “Andújar Industrial” del local de 17,17 m² la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Plaza Rivas Sabater, descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

TERCERO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad del local descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. Dicho plazo será prorrogable por acuerdo de las partes, y en caso del Ayuntamiento por el Pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de la Corporación por mayoría absoluta. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- El local habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación del local cedido, y demás necesarios para su utilización.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el local objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

CUARTO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, anuncio de la alteración de la calificación jurídica por plazo de un mes así como de la cesión de uso con eficacia demorada, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

QUINTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado al término del anuncio de información pública de la alteración de la calificación jurídica así como de la cesión de uso, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

SEXTO: Anotar en el Inventario de Bienes la calificación jurídica del bien como bien patrimonial, recepcionando el mismo.

SEPTIMO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

OCTAVO: Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica y Desarrollo Local, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación..

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.



PUNTO UNDÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.- El Pleno toma conocimiento del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada el día 16 de Diciembre de 2013 bajo el número 15.314 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar, por medio del presente, solicito la modificación de la inscripción a los Concejales correspondientes al citado Grupo Municipal a las Comisiones Informativas que a continuación se transcriben:

COMISIÓN INFORMATIVA DE MUJER

Titulares:

D^a. Isabel Ginés Palacios

D^a. Isabel Torres Alés

Suplentes:

D^a. Josefa Jurado Huertas

D. Jesús del Moral del Moral

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Titulares:

D^a. Isabel Torres Alés

Suplentes:

D^a. Pepa Jurado Huertas

COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD

Titulares:

D. Francisco Plaza Criado

D^a. Isabel Torres Alés

Suplentes:

D. Jesús del Moral del Moral

D. Luis Salas Cortés

En Andújar, a 16 de diciembre de 2013.- Fdo.: Francisco M. Huertas Delgado.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado del escrito anteriormente transcrito.

PUNTO DUODÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García